

ORDEN de 1 de marzo de 1962 por la que se publica la propuesta de opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Agentes judiciales de la Administración de Justicia y se anuncian las vacantes a cubrir por los mismos.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta de opositores aprobados, elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes judiciales de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda:

1.º Aprobar y publicar la referida propuesta, que es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Domingo Hernández Serrano	7,66
2	D. Pascual Carretero Fernández	7,50
3	D. Julián Gómez Martínez	7,08
4	D. Jesús Martín Fernández	6,66
5	D. Francisco Guerrero Manzas	6,66
6	D. Andrés Peinado Martínez	6,50
7	D. José Manzanera Palazón	6,50
8	D. Mateo Píol Soler	6,50
9	D. Jesús Merino Martín	6,50
10	D. José Joaquín Romero Rioja	6,20
11	D. Francisco Corpas Gutiérrez	6,16
12	D. Pedro Cordero Arévalo	6,16
13	D. Antonio Quintana Rodríguez	6,08
14	D. Guillermo Solla Collazo	6,00
15	D. Juan González Martínez	6,00
16	D. Carlos Altuna Merino	6,00
17	D. Eugenio Delgado Mateo	6,00
18	D. Antonio Gómez-Pantoja y Gómez	5,83
19	D. Vicente Rabazo Penis	5,83
20	D. Francisco Miralles Pare	5,83
21	D. Alejandro Herráez Avalos	5,75
22	D. José Antonio Cano de la Hoz	5,58
23	D. José García Quintero	5,41
24	D. Agustín Rodríguez Ramos	5,25
25	D. Domingo Castaño Lobato	5,25
26	D. Cirilo Siguero Moreno	5,25
27	D. Angel García Rodríguez	5,10
28	D. Lázaro Alarcón Luján	5,08
29	D. Domingo López Jiménez	5,08
30	D. Arturo Macías Montero	5,08
31	D. José Miranda Romero	4,93
32	D. Rafael Caballero del Pozo	4,75
33	D. Jesús María López Cánovas	4,50
34	D. Manuel Vázquez Varela	4,43
35	D. Ernesto Mateo Martínez-Alcubilla	4,33
36	D. Antonio Vaquero Cembellín	4,33
37	D. Antonio Andrés Contreras	4,33
38	D. Félix Díaz Ríos	4,33
39	D. José Mengual Castellano	4,33
40	D. Vicente Aznar Culla	4,25
41	D. Antonio Santos Díez	4,20
42	D. Julio Ruiz Recuero	4,20
43	D. Antonio Pérez Alonso	4,10
44	D. Juan Rodríguez Sesé	4,00
45	D. Diego Roca Clemente	4,00
46	D. Luis Calvo Hernández	4,00
47	D. Salvador Quesada Palomino	4,00
48	D. Francisco Burón Álvarez	4,00
49	D. Manuel Marra Morenza	4,00
50	D. Evelio González Miguel	4,00

2.º Los opositores comprendidos en la propuesta anterior presentarán en el Registro General de la Subsecretaría la documentación que a continuación se indica:

- Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad competente.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 11 del Reglamento de 14 de abril de 1956.

Toda la documentación anterior habrá de hallarse debida-

mente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y presentada dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial».

3.º Al propio tiempo, los opositores comprendidos en la repetida propuesta solicitarán dentro del plazo expresado, las plazas a que aspiren enumerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan cuyas vacantes serán adjudicadas por riguroso orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Relación de vacantes

Audiencias Territoriales: Cáceres y Palma de Mallorca.
Audiencias Provinciales: Almería y Santa Cruz de Tenerife.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Albuñol, Alcazar, Alhama de Granada, Aliaga, Arenys de Mar, Baena, Baeza, Belchite, Benabarre, Boltaña, Calamocha Castellote, Castro del Río, Castro Urdiales, Cocentaina, Chinchilla, Estepona, Figueras, Fuenteovejuna, Gerona, Híjar, Huércal-Overa, Lora del Río, Mancha Real, Montoro, Mora de Rubielos, Morella, Muros, Orcera, Palma del Condado, Pego, Pina de Ebro, Puigcerdá, San Sebastián de la Gomera Sanlúcar de Barrameda, Sanlúcar la Mayor, Sedano, Solsona, Sort, Sos del Rey Católico, Ugijar, Valencia de Alcántara, Vera, Villafranca del Panadés, Yeste

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se convocan exámenes de aspirantes a Procuradores.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947

Este Ministerio acuerda que por las respectivas Audiencias Territoriales se anuncien los correspondientes exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales para el mes de mayo del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, retribuidas por el sistema de arancel.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de las plazas siguientes, retribuidas por el sistema de arancel:

Audiencia Territorial de Madrid: Una plaza.

Audiencia Territorial de Valladolid: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.